



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CHIGUAYANTE**, Octubre 26 de 2009.

**ACUERDO N° 97 - 32 - 2009.**

**MAT.:** Aceptar la donación de los inmuebles de propiedad del SERVIU de la Región del Bío Bío, ubicados en la Comuna de Chiguayante, a la I. Municipalidad de Chiguayante.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de Octubre de 2009, adoptó lo siguiente:

Vistos: Oficio Ordinario N° 226 de 2007 del Señor Alcalde en el cual solicita al Servicio Regional de Vivienda y Urbanismo la transferencia de los predios que ahí se indican; Resolución Exenta N° 4478 de fecha 28 de septiembre de 2009 del Servicio Regional de Vivienda y Urbanismo que dona los inmuebles ubicados en la comuna de Chiguayante a la I. Municipalidad de Chiguayante que ahí se indican, y lo dispuesto en el artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por tanto se acuerda:

1.- Aceptar la donación de los inmuebles que se individualizan a continuación de propiedad del Servicio Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío ubicados en la comuna de Chiguayante a la I. Municipalidad de Chiguayante, cuya inscripción de dominio consta a fojas 229, N° 157 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, terrenos denominados Lotes 1,2,3,4,5,6 y 7 de la Mz F y Lote e2 de la Mz D, todos los lotes de la Población "Ex Tejidos Caupolicán", de la comuna de Chiguayante, que cuentan en total con una superficie aproximada de 5.086,5 metros cuadrados, que son los siguientes:

a.- Lote 1 Manzana F, calle Miguel Grau N° 133, Rol de Avalúo del inmueble N° 2775 – 6, con una superficie de 472,50 m<sup>2</sup>; cuyos deslindes particulares son: NORTE: En 32,00mts. Con Lote 102; SUR: en 33 metros, con Lote 2; ORIENTE: en 15,00 metros con calle Miguel Grau (ex 6 Oriente); y PONIENTE: en 15,00 metros, con calle pasaje existente;

b.- Lote 2 Manzana F, calle Miguel Grau N° 135, Rol de Avalúo del inmueble N° 2775 – 7, con una superficie de 465 m<sup>2</sup>; cuyos deslindes particulares son: NORTE: En 30,00mts. Con Lote 1; SUR: en 32,00 metros, con Lote 3; ORIENTE: en 15,00 metros con calle Miguel Grau (ex 6 Oriente); y PONIENTE: en 14,76 metros, con calle pasaje existente;

c.- Lote 3 Manzana F, calle Miguel Grau N° 137, Rol de Avalúo del inmueble N° 2775 – 08, con una superficie de 495 m<sup>2</sup>; cuyos deslindes particulares son: NORTE: En 32,00mts. Con Lote 2; SUR: en 34,00 metros, con otros propietarios; ORIENTE: en 15,00 metros con calle Miguel Grau (ex 6 Oriente); y PONIENTE: en 15,00 metros, con Lote 4;

d.- Lote 4 Manzana F, Pasaje Sin Nombre N° 137, Rol de Avalúo del inmueble N° 2775 – 09, con una superficie de 630 m<sup>2</sup>; cuyos deslindes particulares son: NORTE: En 30,00mts. Con Lote 5 y en 12 metros con pasaje existente; SUR: en 42 metros, con otros propietarios; ORIENTE: en 15,00 metros con Lote 3; y PONIENTE: en 15,00 metros, con otros propietarios;

ACUERDO N° 97 – 32 – 2009  
26.10.2009

e.- Lote 5 Manzana F, Pasaje Sin Nombre N° 135, Rol de Avalúo del inmueble N° 2775 – 10, con una superficie de 450 m2; NORTE: En 30,00mts. Con Lote 6; SUR: en 30,00 metros, con Lote 4; ORIENTE: en 15,00 metros con pasaje existente; y PONIENTE: en 15,00 metros, con otros propietarios;

f.- Lote 6 Manzana F, Pasaje Sin Nombre N° 133, Rol de Avalúo del inmueble N° 2775 – 11, con una superficie de 450 m2; cuyos deslindes particulares son: NORTE: En 30,00 metros con Lote 7; SUR: en 30,00 metros, con Lote 5; ORIENTE: en 15,00 metros con pasaje existente; y PONIENTE: en 15,00 metros, con otros propietarios;

g.- Lote 7 Manzana F, Pasaje Sin Nombre N° 131, Rol de Avalúo del inmueble N° 2775 – 12, con una superficie de 450 m2, cuyos deslindes particulares son: NORTE: En 30,00 metros con área verde; SUR: en 30,00 metros, con Lote 6; ORIENTE: en 15,00 metros con Lote existente; y PONIENTE: en 15,00 metros, con otros propietarios; y

h.- Lote e2 de la Manzana D, calle 2 Poniente esquina calle 3 Sur, Rol de Avalúo del inmueble N° 2759 – 73, con una superficie de 1.674 m2, cuyos deslindes particulares son: NORTE: En 54,00 metros con calle 2 Poniente; SUR: en 54 metros, con otros propietarios; ORIENTE: en 31,00 metros con calle 3 Sur; y PONIENTE: en 31,00 metros, con calle otros propietarios.

Encomiéndese a la Dirección Jurídica la realización de las gestiones pertinentes para hacer efectiva la donación, asumiendo la Municipalidad de Chiguayante los costos derivados de la transferencia de los inmuebles individualizados.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. José Antonio Rivas Villalobos; Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Ricardo Jelves Catrón; Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez y Sr. Luis Bravo Rodríguez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cúmplase:



*[Signature]*  
TOMÁS SOLÍS NOVA  
ALCALDE



*[Signature]*  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION**

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo